



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 2 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 247

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 1.º)

Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, del cuarto trimestre del año 1904 en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, Manuel García Morales.

Avilés, los días 18 al 21 de Noviembre.

Castrillón, del 6 y 7 de id.

Corvera, del 16 y 17 de id.

Gozón, del 10 al 12 de id.

Illas, del 13 y 14 de id.

Soto del Barco, del 1 al 4 de idem.

Zona primera de Belmonte.—Recaudador, D. Antonio Salas.

Salas, del 7 al 17 de Noviembre.

Segunda zona de Belmonte.—Recaudador, D. Joaquín González.

Somiedo, los días 2 al 5 de Noviembre.

Miranda, del 8 al 12 de id.

Teverza, del 16 al 19 de id.

Yernes y Tameza, del 14 y 15 de id.

Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano González.

Amieva, los días 14 al 16 de Noviembre.

Cangas de Onís, del 6 al 12 de idem.

Onís, del 8 al 10 de id.

Parres, del 1 al 5 de id.

Ponga, del 10 al 15 de id.

Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo Rón.

Degaña, los días 1 al 2 de Noviembre.

Ibias, del 5 al 10 de id.

Leitariegos, los días 4 y 5 de idem.

Cangas de Tineo, del 2 al 8 de idem.

Primera zona de Castropol.—Recaudador, D. José María Campamor.

Boal, los días 1 al 4 de Noviembre.

Coaña, del 6 al 9 de id.

El Franco, del 11 al 14 de id.

Tapia, del 1 al 4 de id.

Illano, del 7 al 9 de id.

Segunda zona de Castropol.—Recaudador, D. José María Fernandez.

Grandas de Salime, los días 10 al 12 de Noviembre.

Pesoz, del 13 y 14 de id.

Santa Eulalia de Oscos, del 5 y 6 de id.

San Martín de Oscos, del 7 y 8 de id.

Villanueva de Oscos, del 8 y 9 de id.

Tercera zona de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina.

San Tirso de Abres, los días 3 al 5 de Noviembre.

Vega de Ribadeo, los días 8 al 11 de Noviembre.

Castropol, 14 al 18 de id.

Taramundi, 21 al 23 de id.

Zona de Gijón.—Recaudador, D. Francisco M. Morán.

Gijón, los días 4 al 25 de Noviembre.

Carreño, 1 al 4.

Zona de Infesto.—Recaudador, D. Manuel del Cueto.

Cabranes, los días 2 al 5 de Noviembre.

Nava, 8 al 11 de id.

Piloña, 15 al 24 de id.

Zona de Laviana.—Recaudador, D. Juan Bautista Mendez.

Aller, los días 7 al 12 de Noviembre.

Caso, 1 al 4 de id.

Langreo, 18 al 22 de id.

Laviana, 23 al 26 de id.

San Martín del Rey Aurelio, 7 al 10 de id.

Sobrescobio, 3 al 4 de id.

Zona de Lena.—Recaudador, D. José Álvarez Close.

Lena, los días 1 al 10 de Noviembre.

Mieres, 1 al 10 de id.

Quirós, 1 al 5 de id.

Riosa, 9 al 11 de id.

Zona de Luarca.—Recaudador, D. José María Martínez.

Navia, los días 5 al 8 de Noviembre.

Valdés, 10 al 18 de id.

Villayón, 1 al 3 de id.

Zona de Llanes.—Recaudador, D. Norberto Madiedo.

Cabrales, los días 1 al 3 de Noviembre.

Llanes, 10 al 17 de id.

Ribadedeva, 3 al 5 de id.

Valle alto de Peñamellera, 5 al 7 de id.

Valle bajo de Peñamellera, 10 al 12 de id.

Primera Zona de Oviedo.—Recaudador, D. Víctor Morán.

Oviedo, los días 1 al 25 de Noviembre.

Segunda Zona de Oviedo.—Recaudador, D. Francisco Antonio García Vallina.

Proaza, los días 1 al 4 de id.

Santo Adriano, 5 al 6 de id.

Morcin, 8 al 11 de id.

Ribera de Arriba, 12 al 14 de id.

Llanera, 16 al 19 de id.

Regueras, 21 al 24 de id.

Zona de Pravia.—Recaudador, D. Ricardo Armiñan.

Candamo, los días 12 al 15 de id.

Cudillero, 1 al 3 de id.

Grado, 16 al 25 de id.

Muros, 4 al 5 de id.

Pravia, 6 al 10 de id.

Zona de Siero.—Recaudador D. Justo Argüelles.

Bimenes, los días 5 al 7 de id.

Noreña, 2 al 4 de id.

Sariego, 23 al 25 de id.

Siero, 8 al 18 de id.

Zona de Tineo.—Recaudador, D. Antonio G. Arrojas.

Allande, los días 1 al 15 de Noviembre.

Tineo, 10 al 24 de id.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Vicente F. de Castro.

Caravia, los días 1 y 2 de Noviembre.

Colunga, 3 al 10 de id.

Villaviciosa, 12 al 30 de id.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los Contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Noviembre, en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona. De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador. Oviedo 29 de Octubre de 1904. —El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 3.368

Comandancia de Marina de Gijón

El Comandante Militar de Marina de la provincia y su brigada.

Hace saber: que debiendo proveerse dos plazas de terceros Practicantes por cada Departamento, en la forma que determina el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes vigente y con sujeción á las condiciones que determinan los artículos 21 y 22 del mismo, se publica á fin de que los aspirantes á dichas plazas presenten las instan-

cias debidamente documentadas en esta Comandancia de Marina antes del 24 del mes próximo, y dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, á cuya autoridad serán cursadas.

Los artículos del Reglamento de dicho cuerpo se hallan de manifiesto al público en esta Comandancia de Marina.

Gijón 27 de Octubre de 1904. — José de Dueñas.

R. al núm. 3.359

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTO

D. Rafael Gómez y Alvarez, Teniente de Navio de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito y Capitán de Puerto de Avilés.

Hace saber: que por el vapor «Jornel», su patrón José Suarez, fueron encontrados en la mar á la altura de Tinamayor, el día 22 del corriente, 37 tablones de Pino de Holanda, de varias dimensiones y de las marcas siguientes: AMS-MA-AM.

La persona que se orea con derecho á ellos, podrá deducirlo por sí ó por persona que legítimamente le represente, en el plazo de un mes á contar desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se procederá en la forma que previene la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Dado en Avilés á 27 de Octubre de 1904. —Rafael Gómez.

R. al núm. 3.363

Alcaldía de Valdés

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este concejo, confeccionado para el próximo año económico de 1905, se anuncia, á medio del presente, que será expuesto al público durante ocho días en este Ayuntamiento, á las horas de oficina, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y entablar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho término, que principiará á correr y contarse desde la fecha siguiente á la del periódico oficial en que aparezca inserto este edicto.

Luarca 28 de Octubre de 1904. —El Alcalde en funciones, Ramón Asenjo.

R. al núm. 3.376

Ayudantía de Marina de Luanco

D. León Alvargonzález Zarracina, Teniente de Navio de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Luanco.

Hace saber: que en los días trece, catorce y quince del corriente mes y año fueron hallados en alta mar las piezas de madera que á continuación se relacionan:

Por Cándido López Ovies, patrón del vapor Josefina.

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
4 Tablones de pino blanco	4,75	0,17	0,10
4 Id. Id.	5,25	0,20	0,07
4 Id. Id.	5,55	0,17	0,10
17 Id. Id.	4,42	0,17	0,08
6 Id. Id.	4,12	0,18	0,10
8 Id. Id.	4,90	0,17	0,06
3 Id. Id.	3,59	0,22	0,08
5 Id. Id.	3,29	0,17	0,07
8 Id. Id.	2,18	0,20	0,07
6 Id. Id.	4,72	0,15	0,06
4 Id. Id.	6,37	0,15	0,05
5 Id. Id.	3,58	0,17	0,10
3 Id. Id.	3,02	0,17	0,08
4 Id. Id.	3,30	0,10	0,06
4 Id. Id.	2,72	0,13	0,08
4 Id. Id.	3,60	0,12	0,07

Por Rufino Menéndez, patrón del vapor «Primero de Luanco».

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
3 Tablones de pino blanco	2,90	0,22	0,07
8 Id. Id.	5,00	0,18	0,10
8 Id. Id.	4,74	0,19	0,07
10 Id. Id.	4,25	0,18	0,07
6 Id. Id.	5,90	0,19	0,07
9 Id. Id.	5,29	0,19	0,07
7 Id. Id.	5,00	0,19	0,10
4 Id. Id.	4,72	0,17	0,07
9 Id. Id.	4,42	0,18	0,07
6 Id. Id.	3,04	0,18	0,10
8 Id. Id.	4,60	0,18	0,07
7 Id. Id.	3,65	0,18	0,05
7 Id. Id.	3,00	0,18	0,07
11 Id. Id.	2,60	0,18	0,06

Por Francisco Rodríguez, patrón de la lancha «Gaviota».

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
6 Tablones de pino blanco	4,70	0,18	0,07
6 Id. Id.	2,15	0,18	0,07

Por Federico Viña, patrón de la lancha «Flora».

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
3 Tablones de pino blanco	5,05	0,18	0,08
3 Id. Id.	2,75	0,15	0,07

Por Raimundo Busto, patrón de la lancha de vapor «Amparo».

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
2 Tablones de pino blanco	3,14	0,23	0,08
1 Id. Id.	2,53	0,15	0,07
1 Id. Id.	3,39	0,16	0,07
2 Id. Id.	3,10	0,18	0,08
5 Id. Id.	3,37	0,18	0,06
2 Id. Id.	2,00	0,19	0,08
4 Id. Id.	2,55	0,18	0,08
4 Id. Id.	2,85	0,18	0,10
7 Id. Id.	3,95	0,18	0,10
9 Id. Id.	4,24	0,16	0,06
8 Id. Id.	4,22	0,18	0,07
7 Id. Id.	3,67	0,18	0,10
4 Id. Id.	4,55	0,18	0,10
6 Id. Id.	4,52	0,15	0,07
5 Id. Id.	4,54	0,15	0,06
4 Id. Id.	4,79	0,15	0,06
4 Id. Id.	4,81	0,18	0,10
9 Id. Id.	5,08	0,20	0,06
7 Id. Id.	5,36	0,18	0,10
5 Id. Id.	4,25	0,15	0,07
4 Id. Id.	3,97	0,18	0,07
8 Id. Id.	5,08	0,15	0,07
3 Id. Id.	4,80	0,15	0,06
4 Id. Id.	5,35	0,16	0,06
3 Id. Id.	5,37	0,16	0,07
5 Id. Id.	5,65	0,15	0,06
1 Id. Id.	7,89	0,18	0,08
1 Id. Id.	6,80	0,23	0,08
2 Id. Id.	6,49	0,18	0,10
5 Id. Id.	6,19	0,17	0,08
3 Id. Id.	5,62	0,20	0,06
4 Id. Id.	5,64	0,18	0,10
6 Id. Id.	5,92	0,17	0,07
1 Id. Id.	5,96	0,23	0,08
7 Id. Id.	5,10	0,20	0,06
3 Id. Id.	3,39	0,23	0,07
1 Id. Id.	3,38	0,17	0,08
3 Id. Id.	6,50	0,18	0,07
3 Id. Id.	4,53	0,21	0,08

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
3 Tablones de pino blanco	4,55	0,23	0,08
3 Id. Id.	4,50	0,20	0,07
6 Id. Id.	4,23	0,18	0,06
4 Id. Id.	3,39	0,23	0,08
3 Id. Id.	4,50	0,20	0,07
3 Id. Id.	5,35	0,20	0,07

Por Ramón Rey Ovies, patrón del vapor «Sofía».

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
3 Id. Id.	3,95	0,18	0,08
3 Id. Id.	4,83	0,18	0,08
3 Id. Id.	5,07	0,18	0,08
2 Id. Id.	5,40	0,18	0,07
2 Id. Id.	4,24	0,18	0,08
4 Id. Id.	5,64	0,16	0,06
4 Id. Id.	4,23	0,20	0,08
4 Id. Id.	4,50	0,18	0,07
2 Id. Id.	3,10	0,17	0,10
3 Id. Id.	3,67	0,18	0,08
3 Id. Id.	3,39	0,18	0,10
4 Id. Id.	3,95	0,18	0,08
2 Id. Id.	5,70	0,18	0,10
2 Id. Id.	5,20	0,18	0,08
2 Id. Id.	5,65	0,23	0,08
3 Id. Id.	4,60	0,18	0,10
3 Id. Id.	2,80	0,18	0,10
4 Id. Id.	2,83	0,15	0,07
3 Id. Id.	2,29	0,18	0,08
3 Id. Id.	1,99	0,18	0,10
2 Id. Id.	2,57	0,23	0,08
3 Id. Id.	3,40	0,20	0,07

Por Ramón Fernández Viña, patrón de la lancha «Siempre Alegre».

	Largo = Metros	Ancho = Metros	Grueso = Metros
2 Id. Id.	6,77	0,18	0,11
7 Id. Id.	5,00	0,17	0,10
2 Id. Id.	2,26	0,18	0,08

Tienen las marcas M. S.—A. M. etc. S.—A más M. los cuales tablones fueron traídos á este puerto por los patrones de las embarcaciones que se mencionan anteriormente.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho á la propiedad de los tablones comparezcan á justificarlo en esta Ayudantía de marina, dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia.

Luanco Octubre 25 de 1904.—El Ayudante de Marina, León Alvargonzález. R. al núm. 3.358

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Andrés Herrero Martínez, vecino de Cenera, Mieres, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Agrippina», sita en el paraje llamado Tazada y Sobrescobio, parroquias de Cuna y Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Agrippina, Bilbao, Bernarda, Juan segunda, Primera Demasia á Máxima, Olvido y Catherine segunda, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.192, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil

sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Octubre 1904.—José Suárez.

Que D. José Fernández Menéndez, vecino de Villardeveyo, Llanera, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla y otros que se conocerá con el nombre de «La Paz», sita en el paraje llamado Alvarés, parroquia de Villardeveyo, concejo de Llanera. Lindante por todos lados con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la casa de don José Iglesias, de la misma vecindad, desde el cual se medirán en dirección Norte 31 grados Oeste 50 metros y se fijará la primera estaca, de ésta al O. 600 metros para la segunda, de ésta al Norte 300 metros para la tercera, de ésta al E. 619 metros para la cuarta, de ésta al S. 300 metros para la quinta, y de ésta al O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.187 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Octubre de 1904.
—José Suárez.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de registro de siete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Septiembre», sita en el paraje llamado Fosquiedras y Bendueños, parroquias de Erias y Sotuello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón N. E. ó sea el número 3 de la mina Marzo, á partir del cual se medirán 50 metros ó los que haya en dirección N. hasta encontrar la línea S. de la mina Siete de Junio y se colocará la primera estaca á 700 metros de ésta en dirección E. y sobre dicha línea se colocará la segunda, á 100 metros al S. se colocará la tercera, á 700 metros al O. la cuarta y con 50 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.182 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Octubre de 1904.
—José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Amieva

Terminado un ejemplar de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo, formado para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y forasteros contribuyentes, y producir contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Consistoriales de Amieva 25 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Joaquín Casas.

R. al núm. 3.365

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loreda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que el día seis de Noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta en venta libre de las especies de consumo de este concejo, por el término de cinco años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la cantidad de 14.312,53 pesetas anuales.

Las especies que han de ser objeto del remate y derechos que por ellas podrán exigirse son las que á continuación se expresan:

Carnes vacunas, lanares ó cabrias, muertas, en fresco, cupo para el Tesoro y recargo municipal, 0,11 pesetas en kilogramo.

Idem en cecina ó saladas, 0,17 idem en id.

Idem de cerdo, muerta, en fresco, 0,17 idem en id.

Idem de idem, salada, 0,24 idem en id.

Aceites de todas clases, 0,17 idem en id.

Vinos de todas clases, 5 idem en 100 litros.

Vinagre, 2,20 idem en idem id.

Cerveza, sidra y chacolí, 1,98 idem en idem id.

Anís de todas clases, 1,10 idem en un litro.

Caña de todas clases, 1,10 idem en idem.

Ron de todas clases, 2,20 idem en idem.

Alcohol de todas clases, 3,85 idem en id.

Licores de todas clases, 2,20 idem en idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, 2,46 idem en 100 kilogramos.

Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, 3,66 idem en idem id.

Los demás granos, legumbres secas y sus harinas, 0,44 idem en idem idem.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, 0,05 idem en un idem.

Jabón duro y blando, 0,15 idem en idem.

Carbón vegetal, 0,44 idem en 100 idem.

Idem de cok, 0,11 idem en idem idem.

Conservas de frutas, 0,11 idem en un id.

Idem de hortalizas y verduras, 0,07 idem en id.

Sal común, 0,18 idem en idem.

La subasta terminará á las doce y para tomar parte en ella será preciso consignar sobre la mesa, ó Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo, que asciende á 286,25 pesetas, y el rematante quedará obligado á prestar fianza de la cuarta parte de la cantidad en que le sea adjudicado el remate, el cual podrá consistir en hipoteca de inmuebles de su propiedad ó valores del Estado, á precio de cotización.

Villayón, Octubre 27 de 1904.
—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 3.373

Alcaldía de Las Regueras

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo en venta libre, por un año, de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.^a del Reglamento, excepto los alcoholes y líquidos, trigos y sus harinas, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar

el día once de Noviembre próximo, de diez á doce, en estas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 13.593 pesetas 83 céntimos y condiciones que la anterior, admitiendo posturas por las dos terceras partes de dicho tipo.

Serán de cuenta del rematante los gastos del expediente y derechos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y para tomar parte en la subasta consignará antes en depósito el 5 por 100 del tipo señalado y prestará fianza por valor de la cuarta parte del importe del remate.

Las Regueras, Octubre 28 de 1904. —El primer Teniente Alcalde en funciones, Sabas González.

R. al núm. 3.380

Alcaldía de Allér

D. Luis Díaz Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Allér.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por esta Corporación municipal del día 21 del corriente, el proyecto y presupuesto para la reparación del puente de Abajo del Pino, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.985 pesetas 97 céntimos, se acordó anunciar la subasta de estas obras para el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las 11 de la mañana.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por pliegos cerrados que se entregarán en la Presidencia por término media hora, los cuales serán acompañados de su correspondiente cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la subasta.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista constituirá la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del importe de aquélla.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta á disposición del público.

Cabañaquinta 26 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 3.374

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Saly Ballay, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Sant Florise (Alto Lavia, Francia), vecino de esta villa, obrero; sin instrucción; Luis Vallín Tardy, de 24 años, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Rive de Gier, partido del Lavia (Francia), vecino de esta villa, obrero, con instrucción; y Félix Gibassier Liruguet, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de María, casado con Lorenza Soly, natural de Marree (Costa de Oro, Francia), vecino de Gijón, obrero y sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse

en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Gijón á veintiseis de Octubre de mil novecientos cuatro.

—Fernando Bernaldez. —El Actuario, Liedo. Luis Colubi.

R. al núm. 3.348

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol en providencia de hoy, dictada en el juicio de testamentaria de D. Santos Fernández Salgado y su mujer Josefa Méndez de Andrés, vecinos que fueron de Valdepareas, y D. Bernardo Pérez Arancedo y la suya Rosa Fernández Salgado, que lo fueron de San Pelayo, ambos pueblos del concejo de El Franco, en este partido, acordó citar en forma á los herederos de aquéllos para que dentro del término de quince días comparezcan en el juicio de referencia personándose en forma, bajo apercibimiento de seguir el mismo en rebel-
dia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al heredero D. Pedro Méndez Fonfría, como hijo de doña Segunda Fernández Salgado y Méndez, ausente en paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Octubre veinte y siete de mil novecientos cuatro. —El Actuario, Enrique Múrias.

R. núm. 3.362

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial del distrito de Oriente de Gijón, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista.

(Conclusión)

Cabezas de familia

D. Santiago Díaz Laviada, de C. de Villaviciosa.

D. Robustiano Díaz Suárez, de P. de S. Lorenzo.

D. Arturo Entralgo Díaz, de Dindurra.

D. Benigno Fernández Ibañez, de Espaciososa.

D. José Fernández Argüelles, de Convento.

D. Antonio Fernández Valdés, de Covadonga.

D. Jenaro Fernández Suárez, de Hortalizas.

D. Andrés García Castañón, de Cabrales.

D. César Guisasola Cañedo, de idem.

D. Manuel González Solar, de Uría.

D. Ramón García Vega, de Capua.

D. Ramón García Cobián, de Cura Sama.

D. Manuel González Carbajal, de Santa Lucía.
 D. Ciriaco Guisasola Torre, de S. Bernardo.
 D. José García Menéndez, de Corrida.
 D. Rogelio García Carrera, de idem.
 D. Modesto Gutiérrez Plá, de S. Antonio.
 D. Francisco García García, de Muruza.
 D. Angel Isla Fernández, de Ezcurdia.
 D. Agustín López Zazua, de Capua.
 D. José Lobo Huerta, de Muralla.
 D. Andrés Lafuente Menéndez, de Cibrales.
 D. Benigno Leal Ruiz, de San Bernardo.
 D. Adolfo Legaren Trapote, de Jovellanos.
 D. Casimiro Menendez, de Merced.
 D. Felipe Llanos y Alvarez de las Asturias, M. Valdés.
 D. Evaristo Mori García, de Uria.
 D. Isidro Marin Ibernón, de C. de Oviedo.
 D. José Meré Berros, de Uria.
 D. Manuel Muñiz González, de Porceyo.
 D. Benigno Noval Fombella, de Instituto.
 D. Bernardo Nuevo García, de M. Valdés.
 D. Pantaleón Oliver Morán, de Ruiz Gomez.
 D. Enrique Perez Conde, de Cibrales.
 D. Pedro Perez de la Sala Geoffray, de Capua.
 D. José Prieto Puente, de P. Jovellanos.
 D. Manuel Parnas Piernas, de Capua.
 D. Manuel Prendes del Busto, de A. Truan.
 D. Ramón Perez Rodriguez, de Moros.
 D. Jenaro Prendes Rodriguez, de Padilla.
 D. José Piñera Menendez, de T. S. Lorenzo.
 D. Angel Pando Prendes, de Covadonga.
 D. Nemesio Perez Prendes, de Begoña.
 D. Francisco Paya Rimón, de Cibrales.
 D. Miguel Palacio Suarez, de Sta. Lucía.
 D. Celestino Quintana Villanueva, de S. Bernardo.
 D. Ramón Queipo Garcia, de Cibrales.
 D. Joaquin Rato Mortero, de Corrida.
 D. Eloy Rodriguez Zarracina, de Merced.
 D. Nicolás Rodriguez Fdez., de P. 6 Agosto.
 D. Francisco Rodriguez Bermujó, de S. Bernardo.
 D. Evaristo Rendueles Castro, de Moros.
 D. Francisco Suarez Gonzalez, de Cibrales.
 D. Laureano Sanchez Ponga, de Bateria.
 D. Juan Sanchez León, de T. Ezcurdea.
 D. Luciano Solares Crespo, de Bibio.
 D. Manuel Suarez Vallina, de C. Mesón Viejo.
 D. Isidro Suarez Mata, de Ezcurdia.
 D. José Tuero Meana, de id.
 D. Francisco Urrutia Arechavaleta, de Magdalena.
 D. Juan Vigil Diaz, de Corrida.

Capacidades

D. Victoriano Alvargonzalez Zarracina, de S. Bernardo.
 D. Manuel Antuña Rodriguez, de C. de Villaviciosa.
 D. Ulpiano Alonso Alvarez, de M. C. Valdés.
 D. Ildefonso Alvarez Suarez, de Munuza.
 D. José Alvarez García, de San Bernardo.
 D. Juan Manuel Abella Rodriguez, de Contracay.
 D. Luis Adaro Magro, de San Antonio.
 D. Bonifacio Biedura Fernández, de Carretera de Villaviciosa.
 D. Luis Bellido González, de Covadonga.
 D. Félix Costales y García Jovellanos, de San Bernardo.
 D. Mariano Castro Pinedo, de Covadonga.
 D. Benito Conde Garcia, de Muralla.
 D. Anselmo Cifuentes García, de Instituto.
 D. Julian Cifuentes Fernández, de Pidal.
 D. Arturo Cean Bermudez Folgueras, de San Bernardo.
 D. Fabian Diaz Lafuente, de Alfredo Truan.
 D. Joaquin Escalera Blanco, de San Bernardo.
 D. Manuel Fernández Garrido, de Corrida.
 D. Carlos Fernández Pozo, de Moros.
 D. Francisco González López, de P. San Miguel.
 D. Ramón García Sala, de Somió.
 D. Ignacio Hévia Villaverde, de Ezcurdia.
 D. Isaias Ladreda Cuervo Arango, de Ruiz Gómez.
 D. Rafael Lama y Leña, de Instituto.
 D. Lucas Merediz Rodriguez, de P. S. Miguel.
 D. Emilio Manso Capetillo, de Uria.
 D. Arcadio Menéndez Morán Cavada, de S. Antonio.
 D. Eduardo Menéndez Rodriguez, de S. Bernardo.
 D. Antonio Moriyón Díaz, de Alfonso XII.
 D. Ramón Morán Menéndez, de C. de Villaviciosa.
 D. Juan Martínez y Ruiz de Aguilar, de Begoña.
 D. Mariano Marin Magallón, de Cibrales.
 D. Jesús Martínez Elorza, de Celestino Junquera.
 D. Minervino Menéndez Ruiz, de S. Antonio.
 D. Jacobo Olañeta Fernández, de C. de Villaviciosa.
 D. Anselmo Palacio y García Pumarino, de S. Bernardo.
 D. Francisco Prendes Pando Laviada, de id.
 D. Vicente Pérez Valdés, de Santa Rosa.
 D. Luis Planas Piniella, de Convento.
 D. Diego Pelayo López, de Corrida.
 D. Ambrosio Rodriguez y Rodriguez, de Capua.
 D. Francisco Ramos Rodriguez, de id.
 D. Diego Risueño Risueño, de Moros.
 D. Antonio Suárez Valdés, de Cibrales.
 D. Silverio Suárez Infesta, de idem.
 D. Adolfo Solares Cabal, de Moros.
 D. Fermin Suárez Crosa, de Magdalena.

D. Antonio M.^a Ureña Galbán, de P. S. Miguel.
 D. Wenceslao Vigil de Llano, de Covadonga.
 D. Francisco Wirtr Prieto, de Magdalena.
 Lo que se inserta en el periódico oficial de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1904.
 - El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

Juzgado de Parres

D. Leonardo Llenín y González, Juez municipal suplente en funciones del término de Parres.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado á instancia de D. Antonio Menéndez, Procurador, vecino de Cangas de Onís, en nombre y representación de D. Rodrigo de Soto González, que lo es de San Juan de Parres, en este término, contra D. Andrés Huergo Viego, por sí y como legal representante de su esposa D.^a Emilia Perez Piedra, vecinos que fueron de Arenas y hoy ausentes de ignorado paradero, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar á pública subasta, por término de veinte días y para pago de la deuda de doscientas cincuenta pesetas, los derechos ilíquidos tasados en doscientas veinticinco pesetas que á la ejecutada doña Emilia, como heredera de su padre D. Eusebio Perez, correspondan en las fincas siguientes:

Primera. La octava parte de una casa de habitación, sita en San Juan de Parres y sitio del Valle, cuyo solar ocupa ciento cinco metros cuadrados próximamente. Se compone de piso bajo, principal y desván, y linda por su frente camino público y por los demás vientos herederos de D. Eusebio Perez.

Segunda. Inmediata á la finca anterior la octava parte de una finca destinada á labor, cabida de doce áreas y ocho centiáreas. Linda al Sur y Oeste camino, y Norte y Este José de Diego y camino.

Tercera. En dicho pueblo, ería de Zardas y sitio de Pardioso, la octava parte de una finca á labor, de cuatro áreas. Linda por todos vientos D. Sebastián de Soto.

Cuarta. En el referido sitio del Valle la octava parte de una finca dedicada á labor y prado denominada «La Llosona», de veinticuatro áreas próximamente. Linda al Este Ceferino de Diego; Norte, D. Sebastián de Soto y camino, y demás vientos, camino.

Quinta. En dicho pueblo y ería de Emporio, la octava parte de una finca á prado, cabida de dieciséis áreas doce centiáreas. Linda al Norte, Este y Oeste camino, y Sur Francisco Vega.

Sexta. En el expresado sitio del Valle y punto llamado Debajo de Celi, la octava parte de una finca á prado, cabida de cuatro áreas; que linda por todos sus vientos sebe y camino.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar á las catorce horas del día treinta de Noviembre próximo venidero, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de doscientas veinticinco pesetas á que asciende la tasación, ni postor que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, y que no existen títulos de propiedad ni se suplieron oportunamente, por lo que habrá de cumplirse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Arriendas á veintidos de Octubre de mil novecientos cuatro. — Leonardo Llerín. — Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 3.367.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

En poder de Manuel Garcia, de esta vecindad se halla depositado un potro que se encontró causando daños en propiedad particular en el pueblo de Pedregal, cuyas señas son las siguientes:

Potro entero de tres años, de seis cuartas de alzada aproximadamente, color rojo, con una estrella en la frente y la cola recortada por los corbejones.

Lo que se anuncia al público, por medio de este edicto, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le eniregará previo el pago de gastos y daños; de no presentarse en el término de quince días, se procederá á la subasta del mismo.

Tineo Octubre 24 de 1904. — El Alcalde, Celestino García.

1

Llanes. — En el pueblo de Balmori, de este concejo, se halla detenida y puesta á manutención por haberla encontrado causando daños en fincas particulares, una yegua de las siguientes señas:

Alzada como siete cuartas, edad desconocida, color negro, crin larga, calzada de la pata izquierda, tiene una marca de C y O en el anca izquierda y una matadura en el lomo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla previo el pago de daños y gastos que ocasiona.

Llanes 25 de Octubre de 1904. — El Alcalde, Ricardo García Alvarez.

Villanueva de Oscos. — En casa de D. Manuel Rodriguez Sampedro se halla depositada una vaca de tres á cuatro años de edad, color pardo, astas bien puestas y una algo más baja que otra.

Fuó recogida como extraviada el día 8 del mes actual, con una cría que tiene, como nacida hacia dos días.

Ruego á las autoridades de todas clases den á este anuncio la mayor publicidad posible, á fin de que el verdadero dueño se presente á recoger dichas vaca y cría, previo el abono del cuidado y manutención, lo mismo que de los anuncios en el periódico oficial.

Consistoriales de Villanueva de Oscos y Octubre 23 de 1904. — El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

Escuela tipográfica del Hospicio